



EMILIO FERRERO  
(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES)

## Paro académico: nuevo derecho a conquistar

**N**O pocas veces hemos leído en los medios de comunicación hablar de huelgas estudiantiles en nuestras universidades. Sin embargo, esta expresión no es del todo precisa. Tanto nuestra Constitución (artículo 28) como el Decreto 17/1977 regulador del derecho a huelga, circunscriben este derecho solo a los trabajadores. Así las cosas, la LOU (Ley Orgánica de Universidades) no reguló de forma alguna el paro académico para la defensa de los derechos y reivindicaciones del estudiantado, dejando un vacío normativo que tanto el ministro Manuel Castells como Joan Subirats se han negado a corregir, dejándolo fuera de los sucesivos proyectos de la LOSU (Ley Orgánica del Sistema Universitario).

Es por ello que ha llegado el momento de que la Universidad de Salamanca regule este derecho, que se viene ejerciendo por la vía de los hechos sin ningún tipo de normativa ni garantías, siguiendo el ejemplo de otras muchas universidades españolas como la de Oviedo, Sevilla o País Vasco y que la Universidad de Salamanca vuelva a situarse una vez más a la vanguardia en la conquista de nuevos derechos para el estudiantado.